

QUINTO JUZGADO DE POLICÍA LOCAL DE SANTIAGO
CAUSA ROL N° 3603-2016-ANS
SANTIAGO, trece de diciembre de dos mil dieciséis.-

VISTOS:

La denuncia infraccional, de fecha 11 de marzo de 2016, interpuesta a fs. 10 y siguientes.

Los documentos acompañados por la denunciante, de fs. 1 y siguientes y de fs. 42 y siguientes.

La contestación de denuncia, de fs. 40 y siguientes.

El acta de la audiencia de conciliación, contestación y prueba, de fs. 56 y siguientes.

Los otros antecedentes acompañados al Proceso.

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al mérito de los antecedentes que informan el proceso materia de autos, apreciados por el Tribunal conforme a la facultad que al efecto previene la norma contenida en el artículo 14 de la Ley N° 18.287, se procede tener por establecido:

PRIMERO: Que la presente causa se inicia por medio de denuncia infraccional a fs. 10 y siguientes, por el SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR, representada por JUAN CARLOS LUENGO PEREZ, Director Regional Metropolitano del Servicio Nacional del Consumidor, abogado, ambos con domicilio en calle Teatinos número 333, piso 2, comuna de Santiago, contra de LABORATORIO DURANDIN S.A.I., representada por don LUIS GABRIEL LARROULET GANDERATS, ambos con domicilio en calle Manuel Rodríguez número 1052, de la comuna de Santiago, por infracciones a la Ley 19.496;

SEGUNDO: Que en la mencionada denuncia se señala que en un estudio realizado por el SERNAC, con fecha Enero de 2016, titulado "Evaluación de la Rotulación de Protectores Solares", se concluye que el proveedor no cumple con su obligación indicar las precauciones de almacenamiento y conservación en el producto FAMILAND MONOI COCO FPS 560 200 ML; que la conducta descrita corresponde a una infracción a lo contenido en los artículos 3° inciso primero letra b) y d) y 29 de la Ley N° 19.496, en relación a lo dispuesto en el Decreto 239 de 2002 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Control de Cosméticos y demás disposiciones legales que resulten pertinentes;

TERCERO: Que el denunciado en el acta de comparendo de conciliación, contestación y prueba, contesta allanándose a los hechos de la denuncia y solicita eximirse de la multa o, en su defecto, la aplicación de la sanción mínima;

CUARTO: Que conforme al allanamiento de la parte denunciada, este Tribunal tiene por establecida la comisión de la infracción al artículo 29 de la Ley 19.496 en relación al artículo 40 letra d) del Decreto 239 del año 2002 dictado por el Ministerio de Salud;

QUINTO: Que conforme a lo señalado en los considerandos anteriores, el Tribunal omitirá pronunciarse sobre las demás incidencias, alegaciones y defensas promovidas en el Proceso, por no incidir éstas en nada respecto a lo que en definitiva se resuelve en este caso; y,

bso

Teniendo en consideración lo dispuesto en las normas de la Ley 19.496 y las demás pertinentes de la Ley Nº 15.231.-

SE RESUELVE

Se declara ha lugar la denuncia infraccional interpuesta 10 y siguientes en contra de LABORATORIO DURANDIN S.A.I., representada por don LUIS GABRIEL LARROULET GANDERATS, ambos ya individualizados, y se le **condena al pago de una multa a beneficio municipal de 25 Unidades Tributarias Mensuales (UTM)**, por la infracción al artículo 29 de la Ley 19.496 en relación al artículo 40 letra d) del Decreto 239 del año 2002 dictado por el Ministerio de Salud.

Si la multa impuesta no fuere pagada dentro del plazo legal, procédase de acuerdo a lo dispuesto en el art. 23º de la Ley Nº 18.287.- despachándose la orden de reclusión correspondiente en contra del condenado.

Remítase copia de esta Sentencia al Servicio Nacional del Consumidor, una vez ejecutoriada.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE OFÍCIENSE Y ARCHÍVESE, en su oportunidad.

DECTADA POR DON JOSÉ MIGUEL HUIDOBRO VERGARA.
JUEZ SUBROGANTE.

AUTORIZA SECRETARIO SUBROGANTE.

I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO

INGRESO Nº 1700060958

GABRIEL RAMON LARROULET
GANDERATS NOMBRE

5596714-8
R.U.T.

MANUEL RODRIGUEZ 1052-0 SANTIAGO

MULTAS LEY DE TRANSITO 5 JUZ

PERIODO

5M003603/16

01-02-2017

CONCEPTO:

Causa : 2016-M-3603-2

Infraccion : INFRACCION EN PERJUICIO DEL CONSUMIDOR

Fecha Infrac. : 11/03/2016

1700060958201702022001153425

TESORERIA	1714191	PLAZO PARA PAGAR	08-02-2017
	CUENTAS	VALORES	
	1150802001001005	1.153.425	PAGADO
			02-02-2017 10:10
			5998494KMK
			1700060958
	SUB TOTAL	1.153.425	EFE \$1.153.425
	IPC	0	
	INTERES	0	
	TOTAL	1.153.425	
	QUINTO JUZGADO DE POLICIA LOCAL	JUVANCOOR	oalvarado

CHEQUES A NOMBRE TESORERO MUNICIPAL

3603-2016

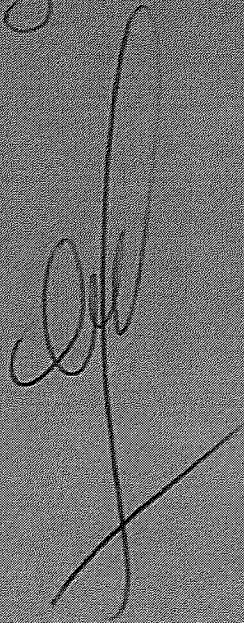
INFRACTOR: Ramon
PAGO DE MULTA DE: 1.153.425
SEGUN CAJA Nº: 75
DE FECHA: 02.02.17

B63cta.

3603-2016

Santiago, 08 de febrero de 2017

Certifico por la certidumbre de los 50 y
siguientes, se cuentan firma y ejecutoriada

A handwritten signature in dark ink, consisting of a stylized, cursive script that appears to be a name followed by a long, sweeping horizontal stroke.